



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA

08 FEB 2023

Recibido por:

12:00 pm

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023



Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el **Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario **Perú Democrático**, a iniciativa del señor congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, por el que se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, región La Libertad, en el marco del año internacional de la pesca artesanal”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 14 de julio de 2022, siendo decretado el 18 de julio de 2022 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

Durante la Décima Primera Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizada en la Sala

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo el día miércoles 25 de enero de 2023 se aprobó el **dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes en la plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruíz, María del Pilar Cordero Jon Tay, César Manuel Revilla Villanueva, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alberto Morante Figari, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, María Jessica Córdova Lobatón, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Esdras Ricardo Medina Minaya. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El presente **Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, por el que se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, región La Libertad, en el marco del año internacional de la pesca artesanal”, comprende un artículo único y una única disposición complementaria. Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley que sería declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Huanchaco y Morín, región La Libertad, en el marco del “Año Internacional de la Pesca Artesanal”.

- En su única disposición complementaria dispone que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias y atribuciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación de la presente ley.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69° y 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes instituciones:

3.1. Opiniones solicitadas

- ❖ Con Oficio N° 0017-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 19 de septiembre de 2022, solicitando opinión al señor Manuel Llempén Coronel, Gobernador Regional de La Libertad.
- ❖ Con Oficio N° 0018-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 19 de septiembre de 2022, solicitando opinión al señor Kurt Johnny Burneo Farfán, Ministro de Economía y Finanzas.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

- ❖ Con Oficio N° 0019-2022-2023-CPMPEC-PO/CR, de fecha 19 de septiembre de 2022, solicitando opinión al señor Jorge Luis Prado Palomino, Ministro de la Producción.

3.2. Información recibida

3.2.1. Ministerio de la Producción

Se recibió el Oficio N° 00001534-2022-PRODUCE/SG, de fecha 11 de octubre de 2022, remitido por el señor Juan F. Herrera Noblecilla, Secretario General del Ministerio de la Producción, mediante el cual adjunta el Informe N° 000001192-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio, el cual contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 2605/2021-CR.

3.2.2. Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República

Mediante Oficio N° 6940-2022-OPC-OM-CR, de fecha 2 de diciembre de 2022, remitido por el señor Walter Masgo Manco, Jefe encargado de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, mediante el cual remite una opinión ciudadana respecto al Proyecto de Ley 2605/2021-CR. Además, adjuntó el enlace: <https://acortar.link/P3oZqK>.

IV. MARCO NORMATIVO

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

- Constitución Política del Perú. Artículos 59 y 66.
- Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y modificatorias. Artículos 1, 3, 4 y 32.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 010-92-PE, que constituyen el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES.
- Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado Considerando al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, el cual comprende la Política de Estado 3: Afirmación de la identidad nacional; al Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende a las Políticas de Estado 10: Reducción de la pobreza, 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo, y 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; y al Tercer Objetivo: Competitividad del País, el cual comprende a las Políticas de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, y 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1.1. Antecedentes parlamentarios

De la revisión de los antecedentes parlamentarios relacionados al proyecto materia de análisis y estudio, debemos indicar que no obra ninguna.

5.1.2. Sobre la propuesta legislativa

En el mundo existe una importancia en la pesca artesanal y la acuicultura, teniéndose que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO en el año 2018 refiere que "40 millones de personas se dedican directamente a la pesca de captura en todo el mundo". Según el Banco Mundial (2018), esta cifra sube a 120 millones si también se tiene en cuenta la participación indirecta de otras personas. Esta misma fuente señala que (de los 120 millones de personas) "el 90% del total de la fuerza de trabajo son pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, y casi el 50% son mujeres" (Banco Mundial, 2012).

En relación a la acuicultura, la FAO (2018) sostiene que 20 millones de personas se dedican directamente a la acuicultura en todo el mundo. Esto sube hasta 50 millones si también se tiene en cuenta la participación indirecta de otras personas (FAO y WorldFish 2016). Esta misma fuente afirma que el 80% de la producción mundial de acuicultura procede de países en desarrollo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Se tiene que, la contribución de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria, el empleo rural y el ingreso familiar en América Latina; según la Organización de la Naciones Unidas - ONU (2016), "la mayoría del pescado y de los mariscos que se consumen en América Latina y el Caribe provienen de la pesca artesanal. Su importancia no puede ser desestimada. El 85 % de las capturas de pescado y mariscos que llegan a las mesas de nuestra región provienen de la pesca artesanal". Según la misma fuente, se tiene que "la pesca artesanal y de pequeña escala representa el medio de vida de por lo menos 1,8 millones de familias en América Latina y el Caribe, además de ser la fuente principal -y en algunos casos la única— de proteína animal para cientos de comunidades ribereñas, muchas de ellas indígenas".

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO, en el año 2017 refirió sobre el punto precedente que "la totalidad de la producción pesquera y acuícola en América Latina y el Caribe constituyó el 7% de la producción global, con un volumen de 14 millones de toneladas. Las naciones que efectuaron más capturas fueron Brasil y México superando las 100.000 toneladas. Brasil continúa siendo el principal productor de acuicultura continental, mientras que Chile siguió liderando el cultivo de especies acuáticas vegetales y animales marinas". Según la misma fuente, se tiene que "En 2016 los sectores de la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe contaban con 2.466.000 empleados. Esa cifra representa el 4% de la totalidad de personas que trabajan en ese ámbito a nivel global. La representación femenina regional en el sector pesquero fue la que obtuvo un mejor porcentaje a nivel mundial con un 19%, mientras que en la acuicultura el porcentaje de mujeres empleadas fue solamente del 8%. El consumo de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

pescado en América Latina y el Caribe sigue siendo bajo -una media de 9,9kg- en relación con la media global -20,3 kg.".

Sobre la pesca artesanal en nuestro país, se tiene que, de acuerdo al Ministerio de la Producción, en el año 2022 refirió que; "La pesca artesanal ha sido —y continúa siendo— la principal fuente de pescado fresco para consumo humano directo. Según las estadísticas del Anuario Estadístico Pesquero Acuícola de PRODUCE (2014), entre las especies pelágicas (del fondo del mar) de mayor desembarque se encuentran la anchoveta, el atún, la caballa, el jurel, el bonito y el perico; entre las especies demersales (cercanas a la superficie), la de mayor desembarque es la merluza, y entre los mariscos (o moluscos), se encuentra la pota. En menor escala existe una producción artesanal de pescado curado". La fuente citada precisa que; "de acuerdo con un estudio reciente, la pesca artesanal contribuye con US\$ 1 757,8 millones al PBI nacional que, en términos porcentuales, equivale al 0,6% del PBI total (menor del 1%). No obstante, se trata de una actividad económica con importantes tasas de participación dentro de la población. Según el Primer Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo, realizado en 2011-12 (1-CENPAR, 2012), existen 56 559 unidades económicas dedicadas a este sector, divididas en pescadores (44 161) y armadores (12 398). En términos de empleo, un estudio para 2009 señala que la pesca artesanal, desde la extracción hasta la comercialización minorista, generó poco más de 174 000 puestos de trabajo".

El Ministerio de Producción, refiriéndose a la importancia de la pesca artesanal en el Perú, enfatiza, que; "Pese a la importancia social y económica de la pesca artesanal, esta es una actividad en la que la innovación tecnológica no ha jugado

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

un rol importante. De hecho, la infraestructura con la que cuenta para su producción (caletas, desembarcaderos, cadenas de transporte de frío y redes de comercialización) tiene serias limitaciones y una débil regulación sanitaria. En ese sentido, continúa siendo un sector rezagado en materia en innovación”.

El "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura 2017 — 2022", refiriéndose a los problemas que atraviesa la pesca artesanal, precisa: "en términos generales, sin embargo, uno de los dos principales problemas de la pesca artesanal se refiere, específicamente, a la falta de infraestructura; que se evidencia en los siguientes aspectos:

- Cuidado y mantenimientos deficientes de las infraestructuras existentes, (En los distintos puertos y caletas vinculadas con la actividad artesanal, suelen encontrarse numerosos equipos y maquinarias averiadas y mucha infraestructura portuaria deteriorada).
- Caletas con serias limitaciones en la disponibilidad de agua dulce o energía eléctrica.
- Infraestructura para la manipulación y comercialización de los productos hidrobiológicos inadecuada que no cumple con la norma sanitaria vigente,
 - Capturas pesqueras en condiciones higiénico-sanitarias deficientes o inapropiadas.
- Caletas cercanas a vertidos industriales o urbanos, con acumulación de residuos sólidos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Galarza, E. & Kamiche, J. (2020), en la investigación "Pesca Artesanal: Oportunidades para el desarrollo regional"; presentan interesantes conclusiones, de las cuales se tiene las siguientes:

- ❖ La cadena de valor de la pesca artesanal, que está conformada por cuatro fases: extracción, procesamiento, comercialización y consumo final. (extraído del proyecto de ley)
- ❖ Los resultados (de la investigación) muestran que los pescadores artesanales, pese a ser quienes dan inicio a esta cadena de valor, son los que menos beneficios reciben por dicha actividad. La situación socioeconómica de los pescadores artesanales muestra un elevado nivel de necesidades básicas insatisfechas (NBI), donde el 29,05% tienen al menos una NBI y un 7,2% tienen 2 NBI. Las principales condiciones que afectan a este grupo son la baja calidad de la vivienda y limitaciones en la capacidad económica de los pescadores artesanales. No obstante, un detalle importante es que el nivel educativo está correlacionado positivamente con un mayor nivel de ingresos por las faenas de pesca. (extraído del proyecto de ley).
- ❖ Los servicios que ofrecen los Desembarcaderos Pesca Artesanal - DPA: no son suficientes para permitir la generación de valor agregado, ya que en primer lugar no están lo suficientemente equipados ni tienen una gestión que permita la provisión de servicios de calidad. (extraído del proyecto de ley)

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

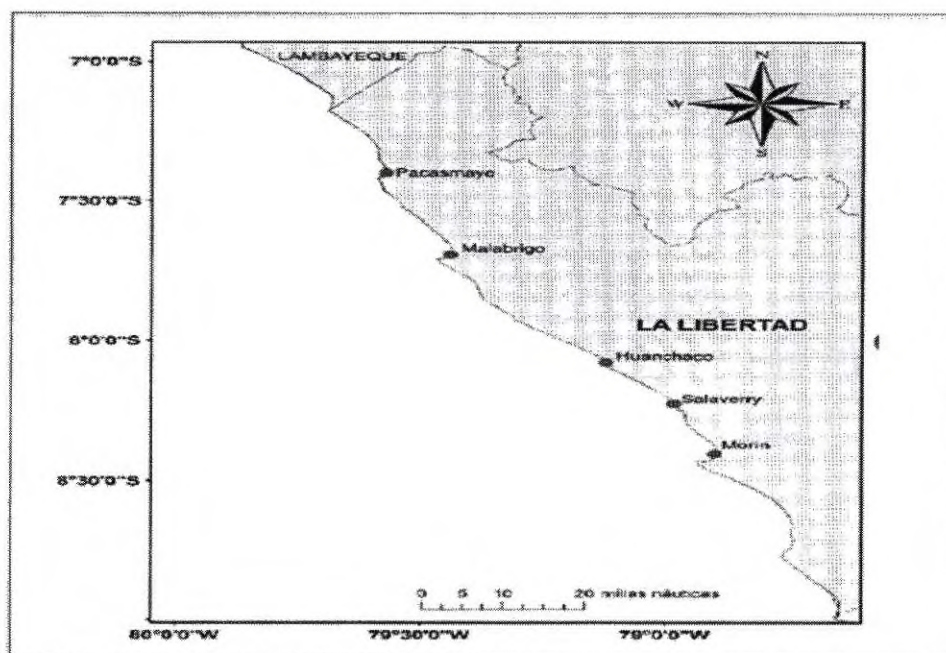
En el estudio Contribución de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria, el empleo rural y el ingreso familiar en países de América del Sur, promocionado por la ONU (2016) se concluye que, para fortalecer y dinamizar la pesca artesanal, se debe "Incorporar infraestructura que permita acopiar, conservar y comercializar la producción en las diferentes zonas pesqueras con el objeto de mejorar el precio de venta de los productos". (extraído del proyecto de ley).

El Plan de Acción Mundial por el Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales 2022, considera que uno de los pilares claves de la pesca y acuicultura es, "El acceso a los mercados, las cadenas de valor inclusivas y la distribución justa y equitativa de los beneficios permiten a los pescadores, piscicultores y trabajadores de la pesca proporcionar más productos asequibles y de alta calidad, generar empleo e impulsar las economías sostenibles".

Castillo, A. (2021), en su investigación "Pesquería Artesanal en la Región La Libertad", dice que en La Libertad existen tres puertos: Pacasmayo (distrito y provincia de Pacasmayo), Malabrigo (Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope) y Salaverry (Distrito de Salaverry, provincia de Trujillo) y 2 caletas: Huanchaco (distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo) y Morín (Distrito y Provincia de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Virú). En la región de La Libertad, se tiene los siguientes puertos y caletas:

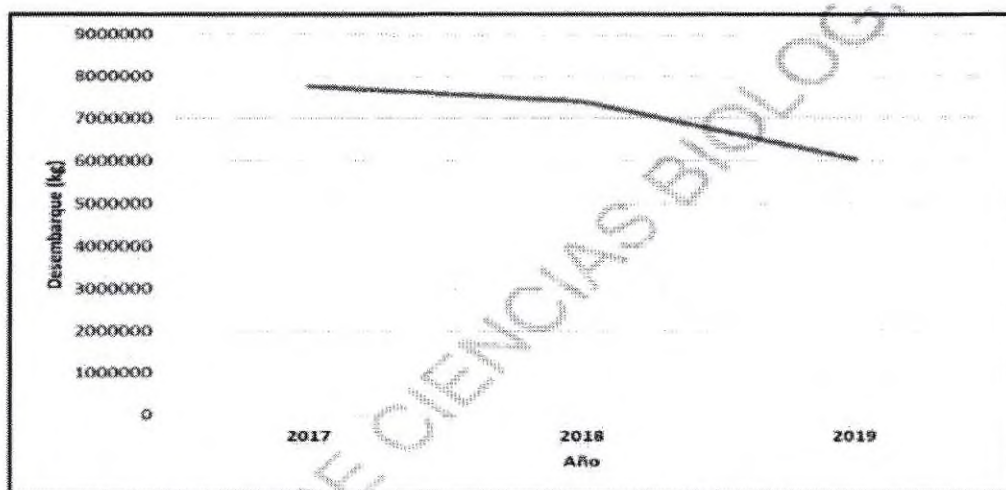


Fuente: IMARPE

El autor citado, refiriéndose a los desembarques de pesca concluye que, "en la Región La Libertad, los volúmenes de pesca ha decrecido en el periodo 2017 - 2019; siendo el año de mayor volumen de desembarque el año 2017 (7 763 193 Kg.). En relación a la composición gastronómica de los desembarques es: 8612% de peces; 7.04 % de invertebrados y 683% de algas".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Desembarques de pesca artesanal en la región La Libertad: 2017 - 2019



Fuente: Castillo, A. 2021. "Pesquería Artesanal en la Región La Libertad".

Por consiguiente, corresponde que, a través de la presente iniciativa, el fuero parlamentario tome las acciones legislativas que permitan impulsar la economía de nuestro país, todo ello a través, de la incentivación de la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, región La Libertad, todo ello dentro del marco de un crecimiento y desarrollo sostenible.

5.2. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, el cual fue presentado por el Grupo Parlamentario Perú Democrático, a iniciativa del señor congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

necesidad publica la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, región La Libertad, en el marco del año internacional de la pesca artesanal”, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

En relación a la Constitución Política del Perú cuyo **artículo 59** señala que: “**El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades**”.

Así también en su **artículo 66** del referido texto constitucional señala que: “**Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. [...]**”.

En tal sentido, la propuesta legislativa se encuentra en concordancia por lo dispuesto en nuestro texto constitucional.

Asimismo, se tiene el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece, que, el Poder Ejecutivo tiene como competencias exclusivas diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

de gobierno. En ese sentido, los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo ejercen sus competencias exclusivas en todo el territorio nacional con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normatividad específica y están sujetos a la política nacional y sectorial. Además, el Ministerio de la Producción estará a cargo de la implementación, estableciendo las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Cabe señalar que la Ley General de Pesca, aprobada por el Decreto Ley N° 25977, en su artículo primero indica que tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de ***promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.*** Así también en su artículo tercero dispone que: ***“El Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia, asimismo, la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes en la legislación peruana [...]”.*** Finalmente, en su artículo cuarto señala textualmente: ***“El Estado presta el apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y el entrenamiento y capacitación de los pescadores artesanales”.***

Respecto de la actividad pesquera artesanal, el artículo 32 de la Ley General de Pesca establece que ***“el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal,*** así como la transferencia de tecnología y la capacitación

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales”.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 12-2001-PE, Reglamento de la Ley de Pesca, tiene por finalidad establecer los principios, las normas y medidas regulatorias aplicables a los recursos hidrobiológicos que deban ser administrados como unidades diferenciadas.

En tal sentido, la presente propuesta legislativa **resulta concordante con los dispositivos legales antes señalados.**

Por otro lado, **el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE**, establece que el Ministerio de la Producción es competente en **las materias de pesquería**, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos, **coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno**, para que el desarrollo de los mismos se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales. Asimismo, el **Ministerio de la Producción ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa**, normalización industrial, ordenamiento de productos fiscalizados, innovación productiva y transferencia tecnológica en el ámbito de sus competencias.

Cabe señalar, que de acuerdo al **artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Producción**, el Despacho Viceministerial de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Pesca y Acuicultura es la autoridad inmediata del Ministro de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional.

Finalmente, ***la propuesta legislativa también se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado.*** Considerando al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, el cual comprende la Política de Estado 3: Afirmación de la identidad nacional; al Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende a las Políticas de Estado 10: Reducción de la pobreza, 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo, y 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; y al Tercer Objetivo: Competitividad del País, el cual comprende a las Políticas de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, y 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

5.3. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN RECIBIDA

De la presente iniciativa legislativa se han recibido una opinión técnica entre la cual tenemos:

- **Ministerio de la Producción**, quien manifiesta que, del análisis efectuado en la propuesta legislativa, se tiene la siguiente exposición:

(...)

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

3.12. Asimismo, precisa que el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el FONDEPES promueve y desarrolla la construcción de infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesquería artesanal, mediante la entrega en administración, uso u otra modalidad legal, de los bienes siguientes:

- a) Muelles, desembarcaderos y otros sistemas de desembarque;*
- b) Módulos para el manipuleo, lavado y fileteo de pescado;*
- c) Plantas o cámaras de hielo o frío, así como camiones isotérmicos y otros vehículos de transporte refrigerado; y,*
- d) Plantas de transformación o procesamiento primario y otros equipos, tales como ahumadores y secadores.*

En ese sentido, advierte que el FONDEPES tiene competencia para ejecutar infraestructura básica pesquera artesanal o para consumo humano directo dentro del territorio nacional, por lo que resulta jurídicamente posible que ejecute en la región Libertad las intervenciones que demande la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín.

Del mismo modo, precisa que para lograr la ejecución física de las intervenciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad del Proyecto de Ley, se debe observar las normas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como sus respectivos reglamentos.

IV. Conclusiones y recomendaciones.

Atendiendo a lo expuesto, respecto al Proyecto de Ley N° 2605/2021-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, Región La Libertad, en el marco del “Año Internacional de la Pesca Artesanal”, lo siguiente:

- a) **Resulta favorable en atención a los fundamentos expuestos** en el presente informe.
- b) Recomienda recabar la opinión del MEF, por estar en el marco de sus competencias.

Con la finalidad de brindar mayores alcances respecto de lo señalado en el párrafo precedente, se recomienda considerar los comentarios señalados en los numerales 3.11 al 3.20 del presente Informe, así como lo expuesto en los informes técnicos de sustento, los cuales se declaran parte integrante del presente informe en calidad de opiniones técnicas, debiendo ser estos remitidos a la comisión dictaminadora del Congreso.

5.4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

La propuesta legislativa tiene como finalidad impulsar la economía de nuestro país, todo ello a través, de las inversiones públicas-privadas, que permitan la construcción de embarcaderos para la actividad pesquera artesanal en las zonas de Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín que se encuentra dentro del departamento de La Libertad.

5.5. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, esta comisión dictaminadora ha realizado el análisis correspondiente, del mismo se desprende que la presente propuesta no irroga gasto al erario nacional por cuanto resulta una ley de carácter declarativa, sin embargo podría tener un impacto directo, efectivo y positivo en los pescadores artesanales a través la construcción de embarcaderos para la actividad pesquera artesanal para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en el departamento de La Libertad, lo cual se podría reflejar en la mejora de los niveles socioeconómicos de nuestro país.

VI. CONCLUSIÓN

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 2605/2021-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA
DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD**

Artículo Único. Declaración de necesidad e interés nacional

Se declara de necesidad publica e interés nacional la construcción de embarcaderos para fortalecer la cadena de valor de la pesca artesanal en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín, ubicados en el departamento de La Libertad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación

El Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), de conformidad con sus atribuciones y competencias,



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21466255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 11:36:38-0500



CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 11:21:35-0500

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2605/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
EMBARCADEROS PARA FORTALECER LA CADENA DE
VALOR DE LA PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD**



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 10:09:40-0500



Firmado digitalmente por:
CORREA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 23:03:44-0500

adecuará las políticas necesarias que permitan impulsar la construcción de
embarcaderos en Pacasmayo, Malabrigo, Salaverry, Huanchaco y Morín,
ubicados en el departamento de La Libertad.

Lima, 25 de enero de 2023.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 15:03:54-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2023 15:07:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 15:44:55-0500

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 15:45:03-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/02/2023 10:04:44-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 17:56:30-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2023 12:12:54-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 11:29:12-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2023 13:19:42-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de marzo de 2023

Al orden del día



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA